REPORTE SOBRE EL BLOQUEO
ECONÓMICO CONTRA VENEZUELA
Enero-julio 2023 | Núm. 10

INUSUAL & EXTRAORDINARIA

CITGO: Relatos del despojo

Sures
ESTUDIOS y DEFENSA en DERECHOS HUMANOS

©Inusual & extraordinaria

©Sures. Estudios y Defensa en Derechos Humanos
Núm. 10. Año 4. Enero / Julio 2023

DIRECCIÓN GENERAL
María Lucrecia Hernández Vitar
Juaníbal Reyes Umbría

CONSEJO EDITORIAL
María Lucrecia Hernández Vitar
Ana Gabriela Salazar
Gabriel Salazar
Aura Rosa Hernández Moreno

DISEÑO Y DIRECCIÓN DE ARTE
Juaníbal Reyes Umbría

WEB Y MEDIOS ELECTRÓNICOS:
www.sures.org.ve
Twitter: @SuresDDHH
Instagram: @suresddhh
Facebook: Organización Sures

Realizado en:
República Bolivariana de Venezuela

EDITORIAL.....3

Y CONTANDO.../ Hagamos un recuento general de todas las medidas aplicadas.....4

COMUNICADO / Sures repudia las declaraciones imperialistas de Donald Trump sobre los recursos de Venezuela.....5

EFECTOS / La política de máxima presión de Trump 6

DENUNCIA / CITGO: Relatos del despojo.....8

DECISIONES / Consejo de Derechos Humanos condena la aplicación de MCU.....10

GIROS / Caricom y Lula: nuevas posiciones de Brasil y el Caribe ante las sanciones.....11

SITUACIONES / Henry Kissinger a sus 100 años: estadista del genocidio imperialista.....12

NOTA / La CPI abrirá una oficina en Venezuela.....14

DE LA MANO / Sures envía informe a la Relatora Especial de la ONU.....15

PROMOCIÓN / Dialogando + es posible.....16

ENTRADA Y SALIDA / Pasajes [Aimé Césaire].....17

EDITORIAL

La agresión a la sociedad venezolana, especialmente a los sectores populares, por parte de las distintas administraciones de Estados Unidos ha sido constante y de creciente intensidad en el tiempo transcurrido desde el decreto que calificaba a nuestro país como una "amenaza extraordinaria e inusual", emitido por Barack Obama en el 2015. No obstante, la situación es cambiante y movible. Por un lado, en el plano internacional variados factores intervinientes se modifican y nuevas correlaciones de fuerzas se manifiestan, específicamente en el ámbito de la geopolítica global y las dinámicas políticas e intergubernamentales en la región. Por otro lado, la evolución, la inercia y el desarrollo del cuerpo de sanciones también va intensificando y edificando, cada vez más, una compleja arquitectura política, jurídica y económica. Ambas vertientes son procesadas por el Gobierno Nacional para el diseño de políticas que salvaguarden los intereses nacionales y populares, así como, para el diseño de estrategias y políticas que permitan la superación de la crisis política e internacional por vía negociada.

Considerando este marco general, en el semestre que recién culmina podemos percibir un conjunto de señales que apuntan a un renovado empuje del Sur Global, en particular de los países del continente, hacia la denuncia y llamado al fin de las sanciones en contra de Venezuela. Asimismo, también se perciben desarrollos contradictorios en torno a las sanciones –en particular, hacia la actividad petrolera y PDVSA-; a saber: por un lado se imparten nuevas exenciones y licencias para la explotación y comercialización de hidrocarburos y se activan mecanismos para que los recursos generados puedan ser canalizados hacia actividades humanitarias; pero, por otro, avanzan procesos judiciales en contra del patrimonio de la Nación y sus empresas y en contra del Presidente de la República.

En fin, mientras esperamos giros en un sentido y en otro; mientras el Estado venezolano y su gobierno vienen avanzando políticas de recuperación económica, protección social y humanitaria y de paz, la apuesta de la sociedad política y la sociedad civil es a inducir estos giros hacia acontecimientos positivos para el bienestar general. Venezuela sigue siendo objeto de la imposición de medidas coercitivas unilaterales y la historia de la agresión imperialista señala que ésta no cesará de manera permanente. En el presente número SURES toma nota y socializa los eventos fundamentales de estos meses.

Y CONTANDO... HAGAMOS UN RECUENTO GENERAL DE TODAS LAS

MEDIDAS APLICADAS

Según la sistematización que hemos realizado desde Sures, desde diciembre de 2014 hasta junio de 2023 se dictaron 111 instrumentos que aplican medidas coercitivas unilaterales directas contra Venezuela, con la finalidad de cambiar la forma de gobierno y torcer la voluntad del pueblo expresada de manera democrática en diversos procesos electorales. El mayor número de medidas fueron aplicadas por parte del Gobierno de Estados Unidos (80), seguido por la Unión Europea con (12).

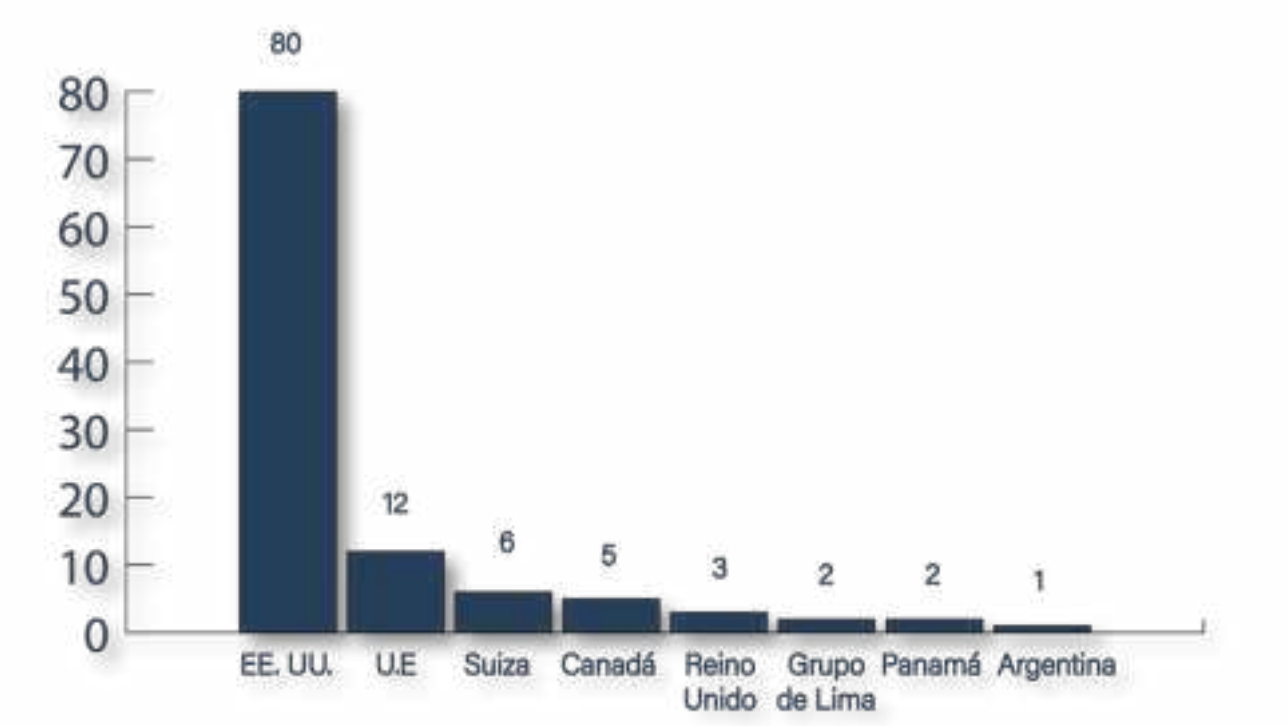

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro es la entidad que oficializa las acciones de sanción, designando a individuos, entidades y activos en listados. Podemos encontrar que la OFAC ha sancionado a:

MCU aplicadas por sector, 2014-2023

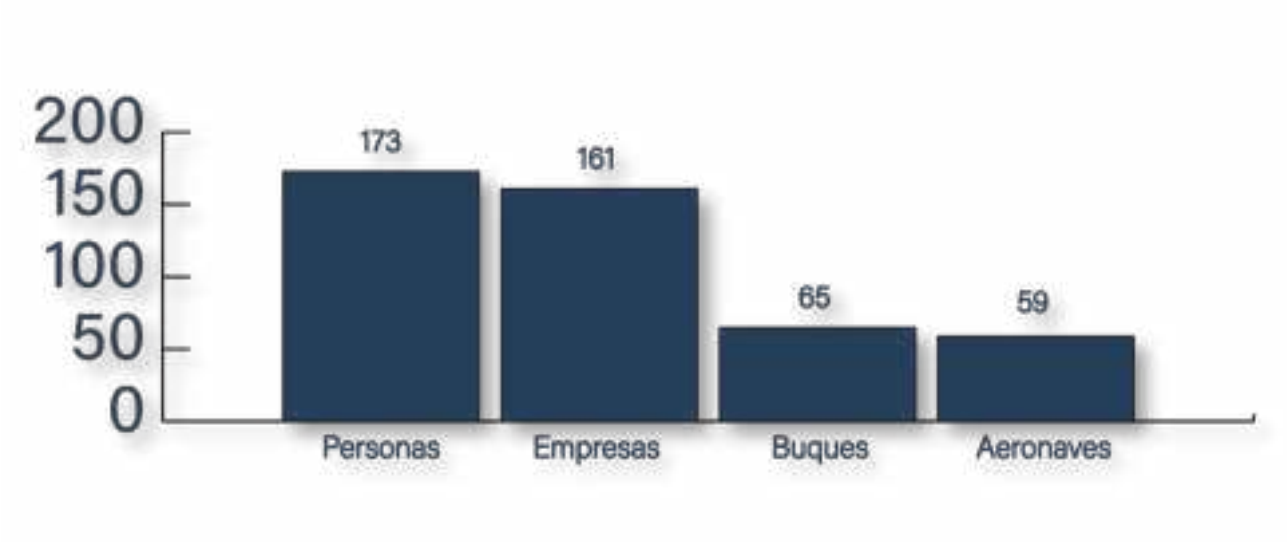

SURES REPUDIA LAS DECLARACIONES IMPERIALISTAS DE DONALD TRUMP SOBRE LOS RECURSOS DE VENEZUELA

Caracas, 12 de junio de 2023

Desde Sures, organización de derechos humanos en Venezuela, repudiamos las declaraciones imperialistas emitidas por el expresidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, en relación al petróleo propiedad del pueblo venezolano. Las recientes declaraciones expresan la política extorsiva y criminal de las últimas tres administraciones en EE. UU. Esta política claramente ha sido diseñada para colapsar nuestra economía, socavar nuestra soberanía, violentar los derechos humanos y vulnerar el derecho al desarrollo.

Los Estados Unidos de Norteamérica no está solo en este empeño, los intereses geopolíticos de los grandes centros de poder, en su conjunto, han reinventado mecanismos para alcanzar sus objetivos: el intervencionismo, el *lawfare*, la securitización y criminalización de migrantes, la expoliación de los recursos en países del Sur Global, así como la imposición de medidas coercitivas unilaterales, son evidencia de ello. En el caso de Venezuela, vivimos un bloqueo económico, financiero y comercial que ha sometido al pueblo venezolano a un sufrimiento sin precedentes. La comprensión de este fenómeno no puede estar desligada de la reivindicación de la soberanía de nuestro pueblo.

Asimismo, quisiéramos señalar que estas declaraciones se alinean con la política de máxima presión ejecutada durante el gobierno de Donald Trump, período durante el cual Venezuela sufrió un recrudecimiento de las medidas coercitivas unilaterales estadounidenses, coincidiendo con el peor momento de la pandemia por COVID-19. Desde Sures, seguiremos exigiendo el levantamiento total de las medidas coercitivas unilaterales contra la República Bolivariana de Venezuela. Más importante aún, seguiremos reconociendo el esfuerzo y resistencia que han demostrado las venezolanas y venezolanos tras estos años de bloqueo.

LA POLÍTICA DE MÁXIMA PRESIÓN DE TRUMP

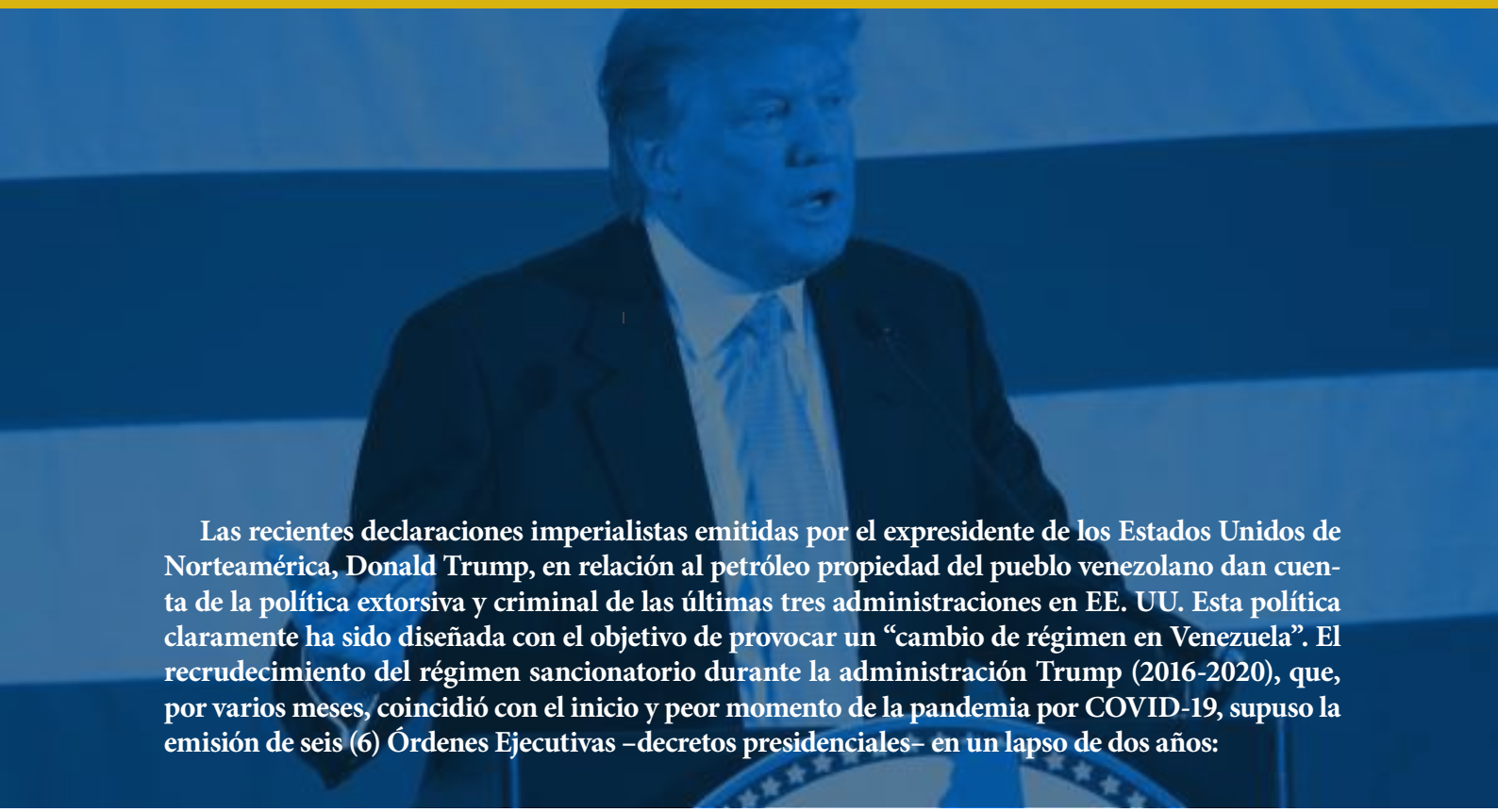

Las recientes declaraciones imperialistas emitidas por el expresidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, en relación al petróleo propiedad del pueblo venezolano dan cuenta de la política extorsiva y criminal de las últimas tres administraciones en EE. UU. Esta política claramente ha sido diseñada con el objetivo de provocar un "cambio de régimen en Venezuela". El recrudecimiento del régimen sancionatorio durante la administración Trump (2016-2020), que, por varios meses, coincidió con el inicio y peor momento de la pandemia por COVID-19, supuso la emisión de seis (6) Órdenes Ejecutivas –decretos presidenciales– en un lapso de dos años:

- **Orden Ejecutiva Nº 13692-2015:** Venezuela como "amenaza inusual y extraordinaria" para la seguridad nacional y la política exterior de EEUU".

- **Orden Ejecutiva N.º 13808, del 24 de agosto de 2017:** obstaculiza la operación financiera del canje de los bonos, cerrar cualquier posibilidad de financiamiento internacional y provocar el aislamiento operacional de CITGO. En concreto, establece la prohibición de negociación con bonos emitidos por el Gobierno de Venezuela, PDVSA o el BCV.

- **Orden Ejecutiva N.º 13827, del 19 de marzo de 2018:** prohíbe a cualquier ciudadano o entidad en jurisdicción estadounidense efectuar transacciones financieras u operaciones con la criptomoneda venezolana "Petro", y elimina la convertibilidad Petro-Dólar.

- **Orden Ejecutiva N.º 13835, del 21 de mayo de 2018:** prohíbe la compra de cualquier deuda contraída con el Gobierno de Venezuela (incluida PDVSA), cuentas por cobrar, la venta, transferencia, cesión o traspaso de capital de cualquier entidad en la que tenga una participación del 50 por ciento o más; y la imposibilidad de ganar dinero vendiendo activos públicos a precios de "remate".

- **Orden Ejecutiva N.º 13850, del 1 de noviembre de 2018:** autoriza el bloqueo de personas, proyectos o programas administrados por el Gobierno de Venezuela que operan en el sector aurífero de la economía venezolana; designando PDVSA y sus entidades.

- **Orden Ejecutiva N.º 13857, del 25 de enero de 2019:** reconoce a Juan Guaidó y modifica la nueva definición "Gobierno de Venezuela" que incluye al Banco Central, PDVSA, y cualquier persona que haya sido o sea miembro del gobierno de Nicolás Maduro.
- **Orden Ejecutiva N.º 13884, del 5 de agosto de 2019:** bloquea los bienes del Gobierno de Venezuela y proporciona autoridad adicional para designar a personas y entidades que sean propiedad, estén bajo el control o que actúen para o en nombre del Gobierno de Venezuela.

Además de decretar medidas relacionadas al sector petrolero y bloquear operaciones de PDVSA, la administración Trump obstaculizó nuevos mecanismos y alternativas para generar ingresos a través de la explotación del oro y la creación del criptoactivo Petro. Adicionalmente, se activaron las amenazas de sanciones secundarias a terceros países, aliados comerciales y empresas transnacionales como Repsol, ENI y Reliance, así como China Petroleum Corporation y Rosneft, para que discontinuaran sus actividades en Venezuela[1].

La aplicación de MCU también incrementó los costos financieros y comerciales para la adquisición de importaciones; la migración de transferencias y manejo de fondos a otras monedas y otros sistemas de pagos, así como del cierre de cuentas de corresponsalía, dificultaron exponencialmente la capacidad del Estado venezolano para cumplir con sus compromisos y obligaciones. En cuanto al desplome de la producción petrolera, la imposición de las sanciones disminuyó la producción a una tasa de -11,62 % en 2017, -30,57 % en 2018, -41,86 % en 2019, -35,72 % en 2020[2]. En términos concretos, las exportaciones petroleras representaban el 95 % del total de ingresos de la nación en 2016; el 93 % en 2017; el 89 % en 2018; y, finalmente, el 71 % en 2019.

Donald Trump pronunció un discurso jactándose de la política extorsiva puesta en práctica por el gobierno estadounidense por él liderado. Este arranque de "sinceridad" echa por tierra cualquier excusa enmascarada en motivaciones humanitarias y democráticas de quienes han celebrado las MCU. Afirmó Trump: "Cuando me fui, Venezuela estaba a punto de colapsar. Nos habríamos apoderado de ella; habríamos quedado con todo ese petróleo; habría estado justo al lado. Pero ahora estamos comprando petróleo de Venezuela (…) Nadie puede creerlo".[3] Las MCU enmarcadas en la política de máxima presión han sido ideadas para colapsar la economía nacional y hacer sufrir a la sociedad venezolana toda e impulsar un proceso antidemocrático de cambio de régimen; como hemos constatado con las nefastas declaraciones de Trump, la finalidad de ello es apoderarse de nuestro petróleo. ■

1 Disponible en: https://www.elperiodico.com/es/internacional/20200519/eeuu-amenaza-repsol-sanciones-devastadoras-si-no-abandona-venezuela-7967761
2 Giménez, Pablo; Alson Ainhoa, (2021). Daños a la economía venezolana resultado de la imposición de Medidas Coercitivas Unilaterales 2015-202. Disponible en: https://sures.org.ve/economia-venezolana-medidas-coercitivas-unilaterales/
3 Véase: https://geopoliticaleconomy.com/2023/06/12/trump-venezuela-oil-coup/

CITGO: RELATOS DEL DESPOJO

El caso CITGO representa una de las más emblemáticas acciones de despojo en estos 9 años de bloqueo económico, financiero y comercial de EE. UU., contra Venezuela. No solo demuestra las intenciones imperialistas de las administraciones de turno en la Casa Blanca, también deja al descubierto a actores de la política nacional que abiertamente traicionaron a la Patria, jugando a favor del hegemón y en contra de la soberanía y el pueblo de Venezuela.

El primer hito ocurre en mayo de 2018, con el decreto de la Orden Ejecutiva No. 13835, que prohíbe la venta, transferencia, cesión o traspaso de capital de cualquier entidad de PDVSA, esto atañe directamente a CITGO Petroleum Corporation[1], conformada por tres refinerías en suelo estadounidense. Poco después, el gobierno de Trump apoya y reconoce a Juan Guaidó, que se autoproclamó "presidente interino" en enero de 2019. Esta figura serviría para robar el dinero, desviándolo hacia cuentas a disposición del interinato y sus aliados.

La clave para entender el pillaje reside en la conjugación de tres elementos: 1) la designación de la junta directiva, un grupo de actores que servían como un aparato institucional paralelo[2]; 2) una serie de licencias que permitían –bajo las autoridades legales del Departamento del Tesoro- aprovecharse de las ganancias de CITGO[3]; y 3) la reanudación de litigios en tribunales de EE. UU., de compañías que demandaban a CITGO. Todo esto contribuyó a que se pagara cifras mil millonarias a Conoco Phillips, se concediera el embargo de acciones a empresas extranjeras y que ciertos opositores se embolsillaran millones de dólares.

La estrategia de pillaje ha avanzado de tal manera que ahora entra a un nuevo estadio donde el proceso imperialista de apropiación de los activos venezolanos pretende blindarse y hacerse irreversible. Recientemente la OFAC emitió la Licencia General No. 42, que permite liquidar los activos de CITGO, o cualquier entidad en la el Gobierno de Venezuela tenga una participación del 50 % o más.[4] La cuestión fundamental que se esconde detrás de los subestimados procesos legales de demandas y contrademandas es la decisión política de los tribunales de EE. UU. de descartar el principio del Velo Corporativo –pilar del sistema mercantil capitalista (y estadounidense)–. Este principio ordena la separación del patrimonio y la responsabilidad de los socios propietarios. En términos prácticos esto hace que si bien, en última instancia, CITGO pertenece a la República Bolivariana de Venezuela, ella no puede ser demandada como consecuencia de disputas jurídicas de la República en otros ámbitos económicos, entes de su propiedad y contratos. El pedido de embargo y expropiación sobre CITGO descansa en una demanda de la empresa transnacional canadiense Crystallex en contra de Venezuela por la nacionalización de las minas de oro que ésta tenía en concesión. Crystallex emplea la Doctrina del Alter Ego para argumentar que Venezuela y PDVSA-CITGO son el mismo ente.

1 Para ver las Órdenes Ejecutivas https://www.state.gov/venezuela-related-sanctions/#:~:text=Executive%20Orders,term%20is%20defined%20under%20E.O.

2 Véase: https://www.france24.com/es/20190213-economia-guaido-junta-directiva-citgo

3 La OFAC emite licencias generales autorizando actividades que están prohibidas en otras medidas, permitiendo a individuos y entidades llevar a cabo dichas actividades sin la necesidad de solicitar licencias específicas, véase: https://ofac.treasury.gov/sanctions-programs-and-country-information/venezuela-related-sanctions

4 Licencia General N.º 42. https://ofac.treasury.gov/media/931696/download?inline

El gobierno nacional ha venido denunciando la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y la aplicación extraterritorial del derecho estadounidense; la denuncia del bloqueo se ha centrado en su calificación con un acto de agresión, desconocimiento de la soberanía nacional y la autodeterminación de los pueblos y la más descarada violación de los derechos humanos y el derecho internacional. En esta nueva etapa, el colmo es que los intereses geopolíticos y la política de máxima presión tienden a fagocitar sus mismos principios fundamentales: el estado de derecho del capital. ■

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS CONDENA LA APLICACIÓN DE MCU

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) realizó una votación, durante el 52º periodo de sesiones el pasado mes de marzo, que condenaba la aplicación de medidas coercitivas unilaterales.[1] Aunque la resolución fue aprobada por la mayoría de Estados que conforman el CDH, el hecho de que países que han votado en contra de esta resolución y que, en los últimos años, en diversas sesiones del CDH hayan negado e invisibilizado el impacto de las MCU sobre los derechos humanos pone en relieve las contradicciones entre sus discursos y sus acciones ante este cuerpo gubernamental. Por un lado, dicen ser promotores de los DDHH a nivel global y en contraste apoyan la imposición de estas medidas ilegales contra los pueblos del sur global.

Lamentablemente, la votación de la resolución da cuenta de un proceso que ha ocurrido cada vez con mayor frecuencia en diversas instancias del Sistema de Naciones Unidas, a saber, la instrumentalización política de los derechos humanos y la politización de agendas particulares en el seno del CDH, en detrimento de los valores y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas. De esta manera se evidencian las contradicciones y la hipocresía de estos Estados que claramente contravienen los principios de independencia y no intervención en asuntos internos de los Estados.

Si bien la comunidad internacional se ha pronunciado desde hace varios años en contra de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, especialmente en el contexto de la pandemia por la COVID-19, desde Sures esperamos que esta nueva resolución ayude a visibilizar los impactos sobre los derechos humanos fundamentales de los pueblos. Además, es crucial que sea utilizada por los órganos de la ONU en materia de derechos humanos y los procedimientos ordinarios establecidos de revisión periódica de Estados en la aplicación y cumplimiento de tratados internacionales; particularmente en el examen de los Estados miembros que están sometidos a regímenes sancionatorios.

1 Para ver la Resolución A/HRC/52/L.18, véase: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G23/059/37/PDF/G2305937.pdf?OpenElement

LULA Y CARICOM: NUEVAS POSICIONES DE BRASIL Y EL CARIBE ANTE LAS SANCIONES

A principios del mes de junio se llevó a cabo en Bahamas la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Caricom. El encuentro político internacional contó con la participación de Kamala Harris, Vicepresidenta de los Estados Unidos, a pesar de la presencia (y presión) imperial, la declaración de los Jefes de Estados miembros incluyó el pedido de levantamiento de las sanciones contra Venezuela y Cuba.

En el marco de la relación bilateral con Estados Unidos, instaron a que se eliminen las"sanciones" a Venezuela para permitir que los países de la región se beneficien de la iniciativa Petrocaribe y se avance en la explotación de yacimientos transfronterizos de gas natural entre Trinidad y Tobago y Venezuela. También reiteraron el llamado constante de Caricom para que se eliminen las sanciones contra Cuba.

Las voces de denuncia del bloqueo contra Venezuela han sido claras y fuertes desde hace años e involucran a una variedad de personalidades, mandatarios, gobiernos y colectivos tanto en Venezuela como fuera de nuestras fronteras. No podemos olvidar que muy recientemente el Presidente de Brasil, Luis Inácio Lula da Silva, afirmó que el mundo no debe estar marcado por las "sanciones", la persecución económica y el chantaje del dólar. La importancia de las palabras de Lula no debe ser subestimada, después de todo él es el Jefe de Estado de un país de primer peso geopolítico y económico y un dirigente histórico de un progresismo aceptado y cortejado por los poderes mundiales. El conjunto de declaraciones sobre Venezuela, a saber: en contra de las sanciones y la equiparación de éstas con la guerra; el secuestro de activos venezolanos en los centros financieros internacionales; el retorno de Venezuela al concierto de países suramericanos, y su incorporación al grupo de países BRICS, se enmarcan en el nuevo protagonismo de la política exterior brasileña y en el evidente fracaso de la política de máxima presión de Estados Unidos y sus seguidores europeos.

La nueva realidad geopolítica sirve de lienzo para los nuevos escenarios y giros en torno a Venezuela de cara a la dinámica del bloqueo y la presión política por una flexibilización de las sanciones; como ante las perspectivas de negociación política con los factores opositores al gobierno nacional. ■

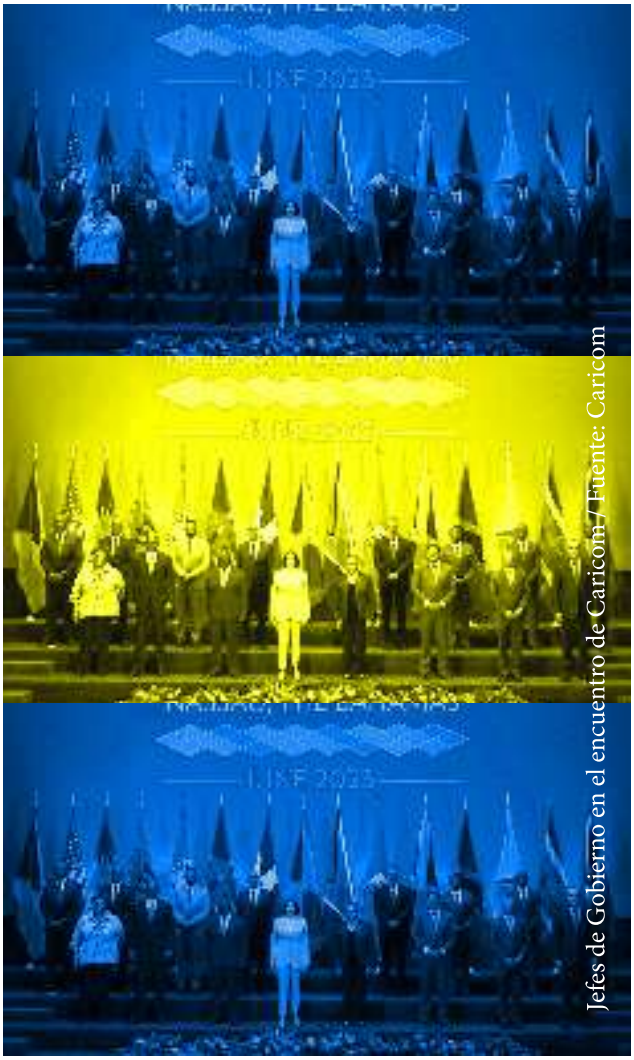

Jefes de Gobierno en el encuentro de Caricom / Fuente: Caricom

HENRY KISSINGER

A SUS 100 AÑOS: ESTADISTA DEL GENOCIDIO IMPERIALISTA

Henry Kissinger cumplió cien años el pasado 27 de mayo, como tantas otras cosas de este mundo al revés del que nos hablaba Galeano, algunos celebraron el onomástico de un santo: sabio, prudente y pacífico. Otros –algo más sinceros- festejaron la vida de un defensor de las libertades del individuo y la libre empresa. Varios, reconocieron la trayectoria política e intelectual de un pragmático dispuesto al diálogo y compromiso realista en la defensa de los intereses estadounidenses.

Nosotros, desde SURES –militantes de los derechos humanos y comprometidos con los valores populares, la autodeterminación de los pueblos y defensa de la soberanía nacional- aprovechamos el centenario del antiguo Consejero de Seguridad Nacional y Secretario de Estado estadounidense para elevar la conciencia de los pueblos en torno a tres asuntos:

Kissinger es un criminal: responsable de las políticas imperialistas de agresión a los pueblos, sus organizaciones, dirigentes y gobiernos que se resistían a los dictámenes de la política exterior e intereses de los Estados Unidos. Desde la Casa Blanca acompañó a Richard Nixon en la decisión y diseño del bombardeo secreto a Camboya y Laos y el recrudecimiento del conflicto en Vietnam con el objetivo de obligar a ese país a volver a las negociaciones de paz previamente saboteadas por la administración de EE. UU.; el saldo en pérdida de vidas humanas fue gigantesco. De la misma forma, en América Latina, Kissinger orquestó la política de bloqueo y ahogamiento económico del pueblo chileno con el objetivo de subvertir al gobierno democráticamente electo de Salvador Allende:

"No veo por qué tenemos que contemplar que un país se vuelva comunista debido a la irresponsabilidad de su gente. Los problemas son demasiado importantes para los votantes chilenos para dejar que los decidan por sí mismos."

Posteriormente, consumados los golpes de estado promovidos por EE. UU. en diferentes países del cono sur, fue cómplice de la organización de la Operación Cóndor para el terrorismo de Estado y la represión política de los sectores populares y de izquierda.

Kissinger expresa un problema mayor: la violencia imperialista en el mundo capitalista, asunto que es de carácter estructural y parte de su funcionamiento sistémico y que en el fondo atenta contra las propias formas del derecho y de la democracia. Kissinger afirmó que **"un país que exige la perfección moral en su política exterior, no logrará ni la perfección ni la seguridad"** mientras alertaba sobre un idealismo moral en la conducción del Estado: este –Estados Unidos– **"no tiene amigos ni enemigos permanentes, solo intereses"**.

Las políticas que Kissinger diseñó y empleó siguen siendo aplicadas –en diferentes formas y con distintos nombres– en el presente de las relaciones internacionales entre los Estados y como herramientas de coerción y agresión en contra de los pueblos. El sabotaje económico y los atentados armados operaron en 1954 para el derrocamiento de Jacobo Arbenz; fue el ejercicio de una invasión militar encubierta para salir de un gobierno que había contrariado los intereses de la United Fruit Company en Guatemala. Un tiempo después, transcurrida más de una década de agresión y bloqueo a Cuba, en Chile la "Operación Ruina" se activó para **"hacer chillar la economía"** y descarrilar el gobierno de Allende, como lo indicara el Presidente Nixon.

Finalmente –por ahora–, hoy la estructuración de todo el sistema de sanciones a Venezuela a partir del señalamiento del gobierno de Obama de que Venezuela expresaba "una amenaza inusual y extraordinaria", hasta anidar en la política de "Máxima Presión" de Donald Trump y Joe Biden, es una manifestación de esta continuidad histórica: una guerra en contra de los pueblos y una política de cambio de régimen. Kissinger sigue aquí, es un monstruo; pero la agresión imperialista, monstruosa también, tiene pilares sistémicos. ■

LA CPI ABRIRÁ UNA OFICINA EN VENEZUELA

En los últimos meses han ocurrido una serie de actuaciones por parte de diversas instancias de la Corte Penal Internacional (CPI) en relación a la investigación comúnmente conocida como Venezuela I. Dicha investigación inició debido a una remisión de un grupo de Estados Parte del Estatuto de Roma que, llamaban a investigar presuntos crímenes de lesa humanidad en Venezuela. En ese momento los gobiernos de Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú habían adoptado una posición de desconocimiento del gobierno del Presidente Nicolás Maduro Moros, la cual se alineaba a los intentos de desestabilización política e injerencia de los Estados Unidos a nivel internacional.

Si bien las circunstancias que dieron origen a la apertura de esta causa y la serie de actuaciones de diferentes instancias de la CPI son bastante complejas, quisiéramos resaltar algunos elementos que son necesarios considerar y tener en cuenta para su comprensión y análisis. Por una parte, Venezuela I no es la única situación en relación a Venezuela ante los ojos de la Corte, pues en el mes de febrero de 2020, el Gobierno de Venezuela remitió una denuncia contra los Estados Unidos de América por la comisión de crímenes de lesa humanidad debido a la imposición del bloqueo económico, financiero y comercial contra Venezuela; la cual se encuentra en examen preliminar.

Por otra parte, en la causa Venezuela I, si bien el Fiscal de la Corte Penal Internacional concluyó que existía una base razonable para creer que se han cometido crímenes de lesa humanidad y posteriormente ha solicitado reanudar la investigación, la Fiscalía de la CPI ha suscrito, dos acuerdos con el Gobierno de Venezuela. El primer Memorándum de Entendimiento fue firmado a finales de noviembre de 2021, en aras de establecer medios y mecanismos para fortalecer el sistema de administración de justicia en el país. Es en este contexto en el que se produce el segundo Memorándum de Entendimiento en mayo de este año, que establece la apertura de una Oficina de la Corte Penal Internacional en el país, ampliando la asistencia técnica de esta instancia internacional, que evidencia la disposición del Estado venezolano para garantizar la justicia en el país.

Presidente Nicolás Maduro y Karim Khan, Fiscal de la Corte Penal Internacional / Fuente: Twitter @IntlCrimCourt

SURES ENVÍA INFORME A LA RELATORA ESPECIAL DE LA ONU

A finales del mes de febrero Sures envió un informe de seguimiento a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales sobre el disfrute de los derechos humanos, en el cual ampliamos información sobre el efecto que tienen las sanciones secundarias y el sobrecumplimiento en Venezuela. Además, aportamos una serie de datos e información que contribuyen a establecer las graves repercusiones que las medidas coercitivas unilaterales han ocasionado en el derecho a la salud, su impacto en el acceso a la atención médica, los obstáculos que ha enfrentado el Estado venezolano para adquirir medicamentos, insumos, vacunas y material necesario en el sector de salud.

Esta contribución voluntaria consistió en proporcionar evidencias sobre el impacto de la extraterritorialidad de las medidas, que implica imponer sanciones secundarias sobre terceros Estados, personas naturales; compañías; oficiales de gobiernos u organizaciones que establezcan relaciones con Venezuela. Este temor que generan las amenazas de ser sancionados maximiza el alcance inicial de las medidas coercitivas, limitando las relaciones y transacciones comerciales de los Estados sancionados. En el informe podrán encontrar una serie de información sobre los efectos de las MCU[1] en diferentes ámbitos:

- **Derecho a la salud:** las restricciones en la importación de medicamentos empaquetados, antibióticos, instrumentos médicos y/o quirúrgicos, material e insumos para equipos de Rayos X, sangre humana o animal y reactivos de laboratorio.
- **Protección social:** las negativas en la transferencia de fondos por parte de entidades bancarias para la importación de dosis de insulina y tratamientos de diálisis, y las negativas de emisión de certificados de exportación de medicamentos oncológicos imposibilitan su adquisición por el Estado.
- **Tratamientos especializados:** la imposición de visados viola el derecho a la vida y a la salud cuando determinados tipos de atención médica solo pueden encontrarse en el país sancionador. La interrupción en el programa de la Fundación Simón Bolívar, de CITGO destinado a pacientes con cáncer es un claro ejemplo.
- **Vacunas:** durante la pandemia se registró el bloqueo de fondos y la retención del dinero destinado al pago de las vacunas a través del sistema COVAX, siendo que la mayoría de las vacunas contra la enfermedad fueron adquiridas gracias a puentes humanitarios y cooperación internacional de aliados.
- **Viajes de repatriación:** compañías y Estados han obstaculizado los viajes de repatriación del Plan Vuelta a la Patria, realizados por CONVIASA y algunos Estados no han autorizado el sobrevuelo ni el aterrizaje de los aviones destinados para el retorno de migrantes, de conformidad con la Orden Ejecutiva #13.884 decretada en agosto del año 2019.
- **Prestación de servicios:** la rescisión unilateral de contratos y la suspensión de rutas aéreas y servicios demuestran el alcance de las sanciones secundarias, por ejemplo, *Uphold,* una plataforma de *trading* digital de activos (criptomonedas, monedas nacionales y metales preciosos), anunció su retiro de Venezuela debido a la creciente complejidad del cumplimiento de las sanciones estadounidenses.
- **Organizaciones sociales:** el régimen sancionatorio impuesto por EE. UU., posa serias dificultades para acceder a financiamientos, abrir cuentas en el extranjero, recibir donaciones a través de portales de pagos y llevar a cabo actividades con normalidad. ■

1 Organización Sures (2023). Sanciones secundarias, sobrecumplimiento e impacto de las medidas coercitivas unilaterales en el derecho a la salud. Disponible en: https://sures.org.ve/sanciones-secundarias-sobrecumplimiento-derecho-a-la-salud/

PROMOCIÓN / Dialogando + es posible

Dialogando + es posible conforma una serie de artículos formativos para promover un diálogo social y político inclusivo, diverso y despolarizado en el país, apostando por la transformación de los conflictos, la cultura de paz, la justicia, la memoria y la no repetición.

PASAJES

(la necesidad de la especiación
no siendo aceptada más que en la medida
en que legitime las más audaciosas
transgresiones)
pasar dice él
y que dure cada moretón
pasar
pero no sobrepasar las memorias vivas
pasar
(pensar es muy rápido)
de cada paisaje guardar intenso el trance
del paso
pasar
anábasis diabasa
ya
se revela desde el revoltijo a lo lejos
tribulación de un volcán
el alto de un vivo termitero

Aimé Césaire

Sures

ESTUDIOS Y DEFENSA
EN **DERECHOS HUMANOS**